



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2025

Autoridades del Cuerpo:

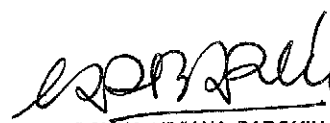
PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN

VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.

08 de Mayo de 2025 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

- 1º) Lectura y consideración Acta VIº Sesión Ordinaria de 2025.
- 2º) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
 - a) Sra. Intendente Municipal s/ proyecto de Ordenanza s/modificar artículo de la Ordenanza N° 2.733/24.
- 3º) **ELEVACIONES PARTICULARES**
 - a) Nota vecina s/ solicitud.
- 4º) **PROYECTOS DE ORDENANZA**
 - a) Bloque Arriba Chubut s/ Adherir a la Resolución Provincial N° 26/21.
 - b) Bloque Arriba Chubut s/ mantenimiento calles.
- 5º) **DESPACHOS DE COMISIONES**
 - a) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Bienestar Social s/ nota vecina s/ solicitud.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
06 MAY 2025	
NOTA N°	183
ENTRADA	SALIDA

Rada Tilly, 05 de mayo de 2025

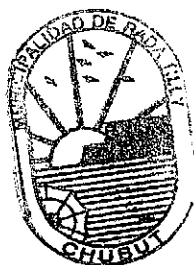
Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

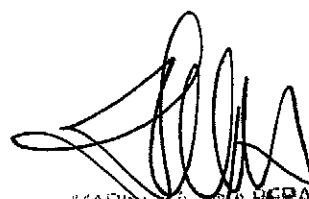
Ref.: **Elevación Proyecto de Ordenanza**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




MARÍA GABRIELA HERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
NOTA N°	024/25
06 MAY 2025	
ENTRADA / SALIDA	



Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
06 MAY 2025	
NOTA N°	183
ENTRADA	SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza municipal N° 2.733/24, las Ordenanzas municipales N° 1.481/01 y 2.316/15, la Ordenanza General Impositiva N° 2.773/24, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 2.733/24, este Honorable Concejo Deliberante autorizó la ejecución de obras de pavimentación y estableció planes de pago para los frentistas, fijando en su Artículo 11° una tasa de interés del 12% anual para financiaciones a 24, 48 o 72 cuotas, en base a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.481/01 modificada por la Ordenanza N° 2.316/15.

Que posteriormente, la Ordenanza General Impositiva N° 2.773/24, en su Artículo 87°, estableció un nuevo régimen de intereses aplicable a las deudas municipales, derogando expresamente las normas anteriores que legislaban sobre el mismo aspecto, incluyendo las tasas previstas en la Ordenanza 1.481/01 y su modificatoria 2.316/15.

Que conforme al citado Artículo 87° de la OGI N° 2.773/24, la tasa de interés aplicable a los planes de financiación con plazos iguales o superiores a 24 cuotas pasó a ser del 36% (TREINTA Y SEIS PORCIENTO) anual.

Que esta modificación genera una inconsistencia normativa en el régimen de pagos establecido en la Ordenanza N° 2.733/24, al mantenerse en su texto una referencia a tasas ya derogadas.

Que resulta necesario adecuar el Artículo 11° de la Ordenanza N° 2.733/24 a las disposiciones vigentes de la OGI N° 2.773/24, a fin de garantizar seguridad jurídica y uniformidad en la aplicación de los intereses financieros.

Que dicha actualización no afecta el espíritu original de la Ordenanza N° 2.733/24, sino que se limita a armonizar su redacción con el marco normativo actual, evitando confusiones en su implementación.

Que corresponde a las atribuciones de este Honorable Concejo Deliberante modificar sus propias normas para asegurar su coherencia con el ordenamiento jurídico municipal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE ANTEPROYECTO DE
ORDENANZA**

Artículo 1° Modifíquese el inciso 4 del Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2.733/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza General Impositiva N° 2.773/24 en su artículo 87 en lo referido al interés por financiación.

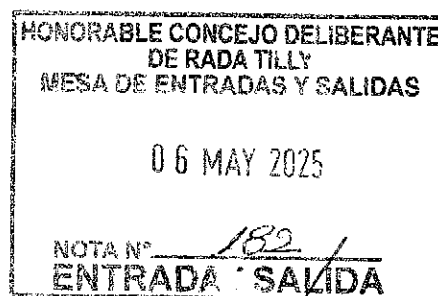
Artículo 2 DE FORMA

SEÑORA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY

CAROLINA BARQUIN.

S/D



Medina Muñoz, Esther, DNI 94.159.173, con domicilio en Alas Argentinas 2332, Comodoro Rivadavia, email esthergeo@hotmail.com.

Por derecho propio me presento ante usted para ratificar Nota 86180 presentada en Renta de la Municipalidad de Rada Tilly, e ingresada por mesa de entrada en el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly EL 03 de febrero de 2025, Nota N° 033.

Considero el impuesto inmobiliario y las tasas asociadas sobre los inmuebles sito en Tomas Turkovic 1561 como altamente confiscatorio por representar casi la totalidad de un mes de mis ingresos.

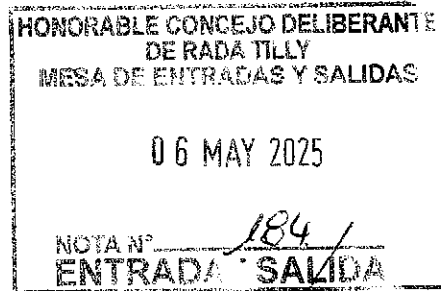
Por tal motivo solicito:

- Se disminuya la carga impositiva y tasas, hasta dejar de ser confiscatorias.
- Se gire para su resolución a la Comisión de Acción Social del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.

Agradeciendo su gestión, me despido atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Esther Medina Muñoz'.

ESTHER MEDINA MUÑOZ



Rada Tilly, 06 de Mayo de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
"ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL SOBRE NEUMÁTICOS FUERA DE USO"

VISTO:

Ley Provincial XI N° 35 Código Ambiental Provincia del Chubut, la Resolución Provincial 26/21 que establece la disposición final de los neumáticos fuera de uso en toda la provincia la ordenanza municipal N° 2608/21; y

CONSIDERANDO:

Que, es el Estado Provincial el encargado de preservar la integridad y diversidad natural y cultural del medio y garantizar su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano, sin comprometer a las generaciones futuras, tal cual expresa el artículo N° 109 de la Constitución Provincial.

Que, la Ley XI N°35 "Código ambiental de la provincia de Chubut", indica la prohibición y corrección de actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente; como así también el control, reducción o eliminación de factores que ocasionen daños al ambiente.

Que, los neumáticos fuera de uso contienen una gran cantidad de sustancias que afectan a la salud y al medio ambiente.

Que, la provincia ya cuenta con un marco regulatorio propicio para una adecuada gestión integral de los Neumáticos Fuera de Uso en todo el territorio de Chubut, siendo el Ministerio de Ambiente la autoridad de aplicación.

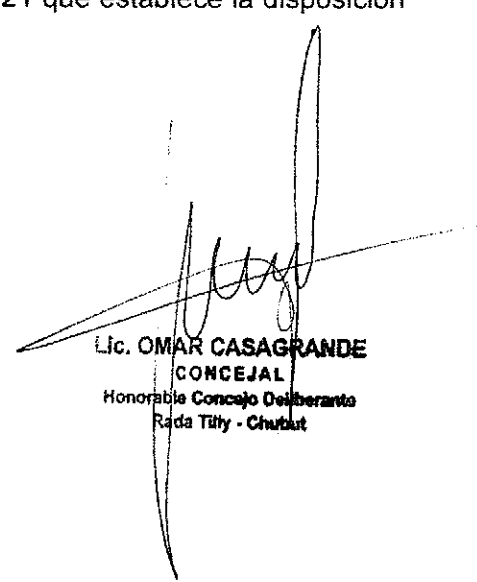
POR ELLO:

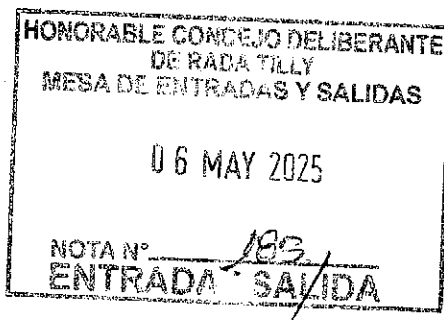
EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adherir a la Resolución Provincial 26/21 que establece la disposición final de los neumáticos fuera de uso en toda la provincia.

ARTÍCULO 2°: De Forma.


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly, 06 de Mayo de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
"PROGRAMA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES"

VISTO:

El grave deterioro que se observan en las diferentes calles de la ciudad de Rada Tilly;
y

CONSIDERANDO:

Que el daño que han sufrido numerosas arterias de la ciudad, producto del insuficiente mantenimiento realizado durante los últimos años, hace que muchas de ellas se encuentren en estado de intransitabilidad para vehículos y peatones.

Que así mismo es innumerable la cantidad de inconvenientes que ocurren por causas de las precipitaciones, o por los trabajos de reparación realizados por empresas de servicios públicos que producen rotura de pavimento, y provocan la imposibilidad de circulación o dificultad para la movilidad;

Que ello acarrea serios peligros para la comunidad, ocasionando importantes pérdidas económicas para los propietarios de vehículos y a su vez coloca a la comuna en una situación de riesgo por las posibles demandas que se generan, exponiéndola a erogaciones no contempladas en el presupuesto.

Que ello obliga a las autoridades a dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple trabajos de bacheo, perfilado y nivelado de calles, etc., el que, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras, pero de manera planificada y con el debido control de las tareas a realizarse.

Que haciéndome eco de los numerosos reclamos de nuestros vecinos y como su representante. Se elabora el presente proyecto para impulsar las tareas tendientes a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes.

POR ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º).- Créase el Plan de Mejoramiento y Cuidado Municipal de las Calles, en jurisdicción de la Municipalidad de Rada Tilly, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, habida cuenta del grave deterioro que presentan las calles de pavimento, ripio y tierra en toda la ciudad.

Art. 2°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este cuerpo deliberativo en el término de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, en forma detallada, el cronograma correspondiente al "Plan de Mejoramiento y Cuidado de las Calles", como así también en forma mensual la ejecución de los trabajos, conforme al mismo.

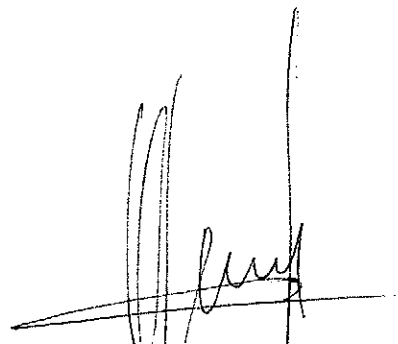
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, será responsable de la ejecución y continuidad de los trabajos comprendidos en plan de mejoramiento, hasta su finalización.

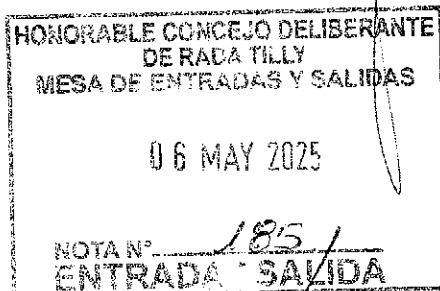
Artículo 3° : El objetivo del mejoramiento de calles, consistirá en:

- Establecer las herramientas para una correcta identificación y planificación.
- Delinear los mecanismos para la realización de las tareas de mejoramiento;
- Desarrollar, articular y efficientizar los recursos municipales ya existentes para tal fin.
- Dar amplia difusión, en medios de información masivos y página web de la Municipalidad de Rada Tilly, para conocimiento de los vecinos.

Artículo 4°: De Forma.


MABEL CRISTINA MOREJÓN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

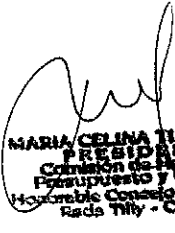
DESPACHO N° 021/25
Rada Tilly, 06 de mayo de 2025.-

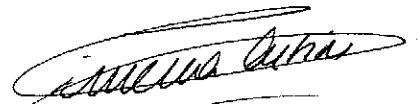
**DICTÁMEN ÚNICO Y COJUNTO COMISIÓN DE
HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL**

Ref: Nota vecina s/ solicitud.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Resolución** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA CELINA TIEDEMANN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GIMENA CUTINI
PRESIDENTE
Comisión de Bienestar Social
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Nota N° 135/24 y el Expediente Municipal N° 31191-M-97; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, la Sra. Nelly Mansilla solicita la posibilidad de reducir la deuda que mantiene con la Corporación Municipal.

Que se ha analizado el Informe Social que detalla la situación económica de la contribuyente y su grupo familiar conviviente, así como la correspondiente documentación obrante en el Expediente del Visto.

Que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Bienestar Social han decidido hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1º) Suspender la obligatoriedad de pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa por servicios por el año 2025, correspondientes al inmueble identificado catastralmente como Lote 01 de la Manzana 247 Sección 13.

Art. 2º) Establecer un plan de pagos por la deuda contraída, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa por servicios, de 72 cuotas que no superen el monto de \$ 50,000,00 (Cincuenta Mil Pesos) aproximadamente, aplicando un interés de financiación del 0,5 % mensual.

Art. 3º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.

Art. 4º) El incumplimiento de pago de tres cuotas iguales y consecutivas producirá la caducidad de pleno derecho del plan acordado.

Art. 5º) Los beneficios establecidos en el artículo 1º y 2º caducarán en caso de cambio en la titularidad, venta o alquiler del inmueble que se trata.

Art.6º) De Forma.